

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ATEGUA (SANTA CRUZ) PARA LA
“ADECUACIÓN DE LA VÍA PECUARIA CORDEL DE GRANADA – TRAMO IV”**

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D.Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Dña. Guadalupe Morcillo Fernández, en nombre y representación de la Asociación Cultural Amigos de ATEGUA (Santa Cruz).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración económica de la Diputación Provincial de Córdoba con la Asociación Cultural Amigos de ATEGUA (Santa Cruz) para la “Adecuación de la vía pecuaria Cordel de Granada Tramo IV”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Asociación Cultural Amigos de ATEGUA (Santa Cruz), a la vista del artículo 2 de los Estatutos de la Asociación, tiene previstos entre sus fines fomentar el conocimiento del yacimiento arqueológico y los estudios que sobre ellos se llevan a cabo en los campos de la historia, arqueología, filología, geografía, etc, así como potenciar y estimular a las instituciones hacia la investigación para con el yacimiento arqueológico de Ategua y su entorno encaminado a su puesta en valor.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencia propia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue
- La Presidenta de la Asociación Cultural Amigos de ATEGUA (Santa Cruz) o persona en quien delegue
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS). La totalidad del coste del proyecto se financia por la Diputación Provincial.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.78901 "Conv. Infraestructuras Rurales y Asoc. Amigos de Ategua", se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS n.º 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

encabezamiento”.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN DE
CÓRDOBA**

**PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE
ATEGUA (SANTA CRUZ).**

D. Salvador Fuentes Lopera

Dña. Guadalupe Morcillo Fernández

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

D. Jesús Cobos Climent

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS “ADECUACIÓN DE LA VÍA PECUARIA CORDEL DE GRANADA – TRAMO IV”	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	
Desbroce, resanteo de plataforma en toda su longitud con motoniveladora. Limpieza de cunetas y taludes. Humectado y compactado con motoniveladora, rulo, camión cuba de agua del material existente en la plataforma de todo el tramo.	
Medición: 2001,08 ml x 4,13 €	8.264,46 €
21 % I.V.A.	1.735,54 €
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN	10.000,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000,00 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será 12 (doce) meses desde la firma del convenio.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

ANEXO II. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD SOLICITANTE.

La Asociación Cultural Amigos de Ategua es una organización sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar el conocimiento del conjunto arqueológico de Ategua, al igual que llevar iniciativas que favorezcan conocer este yacimiento de gran valor cultural.

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Será la propia Asociación Cultural Amigos de Ategua, quien coordinará las actividades en el presente convenio. Principalmente, se contratará con una empresa externa para los trabajos que se deben ejecutar para la actuación solicitada, ubicada en el Cordel de Granada en su tramo IV, con el fin de cumplir con los objetivos marcados en el convenio nominativo.

3. DESCRIPCIÓN. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El Cordel "De Granada" (Vía Pecuaria no deslindada clasificada con ancho de 38 metros (Cod. 14021005), conocida popularmente como Vereda de la Mesta denominada de Granada, comienza en el Campo de la Verdad por entre las hazas del ruedo, y siguiendo por terrenos de los cortijos de Malabrigo, de Coronadas bajas, Coronadas altas, el egido de Murillo, y cruzando por los del Judío nuevo y viejo, Judihuelo, Estefanía la alta, pasa por entre la Ventilla y el de Torre Juan Gil el bajo, cruza Torre Juan Gil el alto, el Genovés y prosigue entre el haza de Valenzuela y los cortijos de Alamillos de Valdepeñas, el de Valdepeñas, en cuyas tierras atraviesa el camino llamado del Jaco, continuando por tierras del Encineño, por entre Teba y las hazas baldías de este nombre, cruza el referido cortijo de Teba y parte del de Castillejo de Teba y Nuevo bajo, continuaba su recorrido con dirección N.O.-S.E.. atravesando la campiña de Córdoba y encaminándose a la provincia de Granada. concretamente a Iliberris.

La fundamentación del Convenio es la mejora puntual de transitabilidad del Cordel "De Granada" para la puesta en valor en puntos significativos y de interés paisajísticos (puentes romanos, antiguas fuentes (con un claro objetivo de recuperación), pozos, abrevaderos, que favorezca el conocimiento social de los elementos básicos y necesarios para transitar por las antiguas veredas de carne, pero que ahora, por medio de rutas de senderismo, bicicletas, carros y caballos de la Vereda "De Granada" para la ruta Córdoba-Ategua. Es en este contexto de colaboración en el que se desarrollan actividades en el entorno, y en la conexión Córdoba-Ategua, que conduzcan a un mejor conocimiento del sitio arqueológico, así como dotar a la Vereda "De Granada", de una infraestructura conductora sobre los distintos elementos culturales producidos por el hombre y la naturaleza, que resultan de

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2024/67527

17-10-2024 21:07:24

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

interés, pretendiendo que sea un lugar de gran relevancia histórica y de esparcimiento y prácticas deportivas. Al tiempo, se sientan las bases de la valorización del entorno del enclave arqueológico de Ategua.

De forma concreta, el objeto de la subvención es la Adecuación de la vía pecuaria Cordel de Granada, tramo IV, para permitir la permeabilidad de los usuarios de la vía con accesibilidad al Yacimiento de Ategua, mejorando la difusión de conocimientos en los temas sociales, económicos y/o ambientales del enclave arqueológico.

Dicho tramo IV, a ejecutar, del Cordel de Granada, se inicia en las inmediaciones del Arroyo "Trinidades" y finaliza en las inmediaciones de Cortijo "Torre Don Gil".



Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2024/67527

17-10-2024 21:07:24

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

A continuación se detallan las coordenadas debidamente georeferenciadas, tanto del inicio y final de la intervención propuesta, que dispone de una longitud total aproximada de 2.790,00 metros.

ADECUACIÓN CORDEL DE GRANADA “TRAMO IV”			
GEORREFERENCIACIÓN COORD. ETRS89 U.T.M-30N ± 5m			
CAMINO	PUNTO	X	Y
Vereda de Granada	INICIO INTERVENCIÓN	X = 356.420	.Y = 4.183.244
	FINAL INTERVENCIÓN	X = 354.744	Y = 4.185.308

Se debe indicar que dentro de los trabajos de adecuación de dicho tramo, se respetará y no se actuará en los márgenes de dicha cordel y zonas de dominio público hidráulico de los posibles cauces públicos que se puedan afectar junto a un tramo del camino que tiene una longitud aproximada de 788,92 metros, que actualmente en encuentra en buen estado.

Atendiendo al estado del vial, que justifica la intervención, dicho camino rural que es coincidente con vía pecuaria, discurre entre parcelas agroganaderas, presentando una rasante en mal estado, salvo el tramo que no sea actúa de unos 790 metros, estando el resto con existencia de ondulaciones o hundimientos de la misma, contando toda la traza a mejorar con un firme terrizo en mal estado, con una sección disponible no adecuada al uso. La inexistencia de obras de drenaje transversales y longitudinales pueden derivarse en estancamientos de agua y barro en las proximidades, incluso provocar deslizamientos de los terrenos con el consiguiente deterioro del firme. Se puede concluir atendiendo al firme, que se encuentra deformado e irregular, con existencia de baches generalizados a todo lo largo de la traza. Atendiendo al drenaje, al no existir drenajes, discurren las aguas por el camino, produciéndose acumulación de barros, gran deterioro del firme y continuos cortes de la vía en época de lluvias, coincidiendo con la recogida de los productos agrícolas; haciendo que la misma resulte incómoda para la circulación de los vehículos.

Se adjunta reportaje fotográfico del estado actual:

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2024/67527

17-10-2024 21:07:24

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024



(11)A9EE3BC847648AB6DB



Fotos
ilustrativ
as de
estado
actual
de
Cordel
de
Granad
a.
Tramo
IV,
donde
se
pretend
e
actuar.

Por lo tanto, se puede concluir que se hace necesario realizar actuaciones tendentes a su reposición y mejora del mismo, independientemente de las necesarias labores de mantenimiento y conservación que se deberá llevar por la Administración competente cuando concluya dicha actuación.

El objeto y justificación de la actividad o proyecto es la mejora del plano de rodadura del camino rural, mediante el desbroce, rasanteo, limpieza de cunetas y taludes, humectado, compactado con el material existente en la plataforma de todo el camino rural. Por lo tanto, es importante realizar las actuaciones que se solicita para que este quede reparado adecuadamente, además de facilitar una buena comunicación terrestre para todas las actividades que esta Asociación realiza con el fin de favorecer la puesta en valor del Yacimiento de Ategua.

El proyecto considera que la necesidad de adecuar el Cordel de Granada es relevante, ya que mejoraría:

- Ampliar las oportunidades de caminos rurales.
- Prolongar la vida útil de los caminos públicos.
- Minimizar los impactos medio ambientales y mantener un entorno limpio,
- Garantizar la accesibilidad con la finalidad que tienen estos caminos.

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2024/67527

17-10-2024 21:07:24

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

Atendiendo a su valor histórico de esta ruta, se crea cuando César, que tenía sitiada la ciudad de Córdoba, y cuando todas las tropas de Pompeyo acudían a defender la ciudad, levanta el sitio y por el camino que se pretende intervenir, que luego se denominó Cordel de Granada, avanzan hasta sitiar y conquistar Ategua por el valor estratégico, y sobre todo económico del lugar. Rememorando este hecho que se produce el 19 de febrero de 45 a.d.c.. Es la causa por lo que, la Asociación Cultural Amigos de Ategua viene organizando en estas fechas, una travesía Córdoba- Ategua, con fuerte carácter testimonial, mediante la cual, la ciudadanía de todos los ámbitos que participa en la actividad está apropiándose simbólicamente del mismo espacio que lo hizo César, militarmente.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Los objetivos generales a conseguir son:

- Compromiso a impulsar, promover y difundir las actuaciones en infraestructuras rurales en Instituciones y colectivos de la provincia.
- Conservar, mantener y mejorar las Infraestructuras Rurales mediante la Colaboración con Instituciones y Colectivos de interés de la Provincia.
- Potenciar el desarrollo rural en los municipios de la provincia mediante el apoyo a los colectivos e Instituciones de la Provincia.
- Suma de esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo de Instituciones y colectivos.
- Aprovechamiento de los recursos, mediante la cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común.
- Reducir la vulnerabilidad de los colectivos e Instituciones, acometiendo actuaciones encaminadas a mejorar, reparar y ofrecer mejores servicios.

Para conseguir los objetivos referidos, se desarrollarán este proyecto de adecuación del Cordel de Granada, que favorecerá el tránsito de estos caminos públicos al igual como:

- Mantener o recuperar el uso público de estas antiguas infraestructuras de comunicación.
- Dar respuesta a la demanda social de servicios turísticos alternativos.
- Facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto con la naturaleza.
- Favorecer el desarrollo sostenible de las zonas rurales mediante la potenciación de los recursos económicos, la diversificación de actividades.

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2024/67527

17-10-2024 21:07:24

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

Este proyecto se dirige principalmente a todas las personas, animales y vehículos agrícolas para realizar actividades deportivas, culturales y educativas que radiquen en este medio rural con interacción con el enclave arqueológico.

En cuanto a los beneficiarios finales entendemos que estas acciones contempladas beneficiarán a todos los habitantes y actores intervinientes del medio rural en general, concretado en la mejora de infraestructuras rurales más sostenibles en todos los aspectos.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución de las acciones contempladas en este proyecto será el de un año a partir de su firma.

El comienzo y finalización de la actuación se informarán a la Diputación Provincial de Córdoba con suficiente antelación para las labores de supervisión del servicio técnico supervisor.

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

Dña. Guadalupe Morcillo Fernández con DNI 30.957.256-S, acúta como representante legal de la Asociación Cultural Amigos de Ategua, situada en Calle Velázquez, nº 10 de Córdoba. Otros datos de contacto son correo electrónico: asociacionategua@gmail.com y teléfono 687.458.930.

La Asociación Cultural Amigos de Ategua está formada por 167 socios. Las actividades que se deben realizar para la finalidad de este proyecto "Adecuación del Cordel de Granada", se realizará a cargo de una empresa que se subcontratará con el fin de cumplir con todos los requisitos laborales y técnicos que sean necesarios.

8. RECURSOS MATERIALES Y TECNICOS NECESARIOS

La Asociación Cultural Amigos de Ategua pondrá a disposición de la ejecución de la acciones contempladas en este proyecto todos los recursos materiales y técnicos para

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2024/67527

17-10-2024 21:07:24

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

alcanzar los objetivos, mediante la empresa de servicios externa que se contrate a ejecutar las actividades y los recursos necesarios por el personal externo, al igual que la financiación del acuerdo se cubrirá los gastos de material fungible y los seguros que sean necesarios.

9. RECURSOS MATERIALES Y TECNICOS NECESARIOS

La ejecución de las acciones previstas en el presente acuerdo será financiada a través de los recursos facilitados por el mismo y por aportaciones propias.

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Todas las líneas de trabajo que se desarrollarán por la Asociación Cultural Amigos de Ategua, será realizada por la empresa de servicios que se designe para ejecutar las obras pertinentes para adecuar parcialmente del Cordel de Granada. Una vez se formalice con la empresa externa a través de contrato, los trabajos detallados en el presupuesto podrán ejecutar la adecuación a dicha vía pecuaria en su tramo IV, disponiendo de todas las autorizaciones sectoriales, si fuera preciso.

Por otro lado, dada la trayectoria de nuestra entidad en el tema en el que se centra el acuerdo y su experiencia en el desarrollo de los objetivos que persigue, así como el apoyo financiero y estratégico de la Diputación de Córdoba, la viabilidad del proyecto está perfectamente asegurada tanto en su implementación e impacto como en el cumplimiento de los objetivos planteados. Además, no queremos dejar de mencionar la oportunidad e idoneidad de la ejecución del presente acuerdo y sus objetivos, en un momento en que múltiples entidades e instituciones están demandando y comenzando a desarrollar un trabajos para caminar hacia la la permeabilidad de los usuarios de la vía con accesibilidad al Yacimiento de Ategua, mejorando la difusión de conocimientos en los temas sociales, económicos y/o ambientales del enclave arqueológico, aspecto que ayudará sin duda a la trascendencia de los objetivos perseguidos.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los mecanismos e instrumentos utilizados por la empresa externa que se describe en el presupuesto anexo, para conseguir el objetivo de este convenio el cual el mejorar la accesibilidad de este camino público "Cordel de Granada", se obtendrá unos beneficios que global a toda la ciudadanía a poder hacer uso del mismo para los fines de estos caminos rurales públicos.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2024/67527

17-10-2024 21:07:24

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

Para la difusión del proyecto se pretende realizar con este convenio se utilizará la cartelería impresa homologada en el trayecto de adecuación del Cordel de Granada, en un lugar visible. Al igual que se dará difusión a través de nuestras redes sociales (Facebook y Web), contando con la autorización de la institución provincial.

Por otro lado, se le comunicará a la Diputación Provincial de Córdoba se todos los medios de comunicación que sean utilizados.

En todo caso, por supuesto, se cumplirá con el mandato de dar publicidad debida a la Diputación de Córdoba.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

Los ingresos para el proyecto son los aportados por la subvención de Diputación de Córdoba (10.000 €) como se indica en ANEXO I.

La duración prevista de los trabajos es de 12 meses. A continuación, se refleja el presupuesto propuesto:

Ud	Medición (m.l.)	Descripción actividad	Precio (€)	Importe (€)
m.l.	2001,08	Desbroce, rasanteo de plataforma en toda su longitud con motoniveladora. Limpieza de cunetas y taludes. Humectado y compactado con motoniveladora, rulo, camión cuba de agua del material existente en la plataforma de todo el tramo	4,13 €	8.264,46 €
IVA (21%)				1.735,54 €
TOTAL				10.000,00 €



30957256S Fir
GUADALUPE por 3
MORCILLO GUADALUPE
MORCILLO (R: G14598429)
G14598429 Fecha: 2024.10.17
20:58:04 +02'00'

Fdo.: Guadalupe Morcillo
Presidenta

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2024/67527
17-10-2024 21:07:24

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factur a	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB

(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal Fdo.:

.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

11A9 EE3B C847 648A B6DB



(11)A9EE3BC847648AB6DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 14-11-2024

Firmado por 30957256S GUADALUPE MORCILLO (R: G14598429) el 14-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-11-2024